



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 38- Corrección de errores del anuncio con número de orden 63, publicado en el B.O.C.CE Extraordinario nº 31 de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad, para el año 2016. **Pag 3654**

### AUTORIDADES Y PERSONAL

- 40- Decreto de fecha 18 de enero de 2016, por el cual se designa suplente del Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, durante su ausencia, al Consejero de Fomento. **Pag 3666**

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 39- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en C. Comercial Parque de Ceuta, a instancias de Auto Ok One S.L., para ejercer la actividad de lavadero de vehículos en autoservicio (expte. 109356/2015). **Pag 3666**

- 41- Notificación a D<sup>a</sup>. Fátima Mohamed Hamido, relativa a expediente sancionador por no adoptar las medidas necesarias para evitar el extravío o escapada de su animal de compañía. **Pag 3667**

- 42- PROCESA.-Relación de solicitudes aprobadas y denegadas, provisionalmente, de ayudas y subvenciones públicas en el marco del Programa de Modernización del Taxi, anualidades 2015-2016, 1<sup>a</sup> convocatoria. **Pag 3668**

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 37- Relación de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, correspondiente al mes de diciembre de 2015. **Pag 3670**

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE CEUTA

- 43- Notificación a D. Said El Haimoud, relativa a Juicio Verbal 385/2012. **Pag 3671**

## DISPOSICIONES GENERALES

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

38.-

#### ANUNCIO

Corrección de errores del anuncio con número de orden 63, publicado en el B.O.C.CE extraordinario nº 31, de fecha 30 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad para el ejercicio 2016:

En el presupuesto:

**DONDE DICE:**

61902-4590-008 MURALLAS MERINIDAS  
 61909-4590-008 ESTACIÓN FERROCARRIL  
 63201-4590-008 COLEGIOS Y CAMPUS UNIVERSITARIO  
 63201-4590-012 EDIFICIOS EMBLAMÁTICOS

**DEBE DECIR:**

61902-4590-012 MURALLAS MERINIDAS  
 61909-4590-012 ESTACIÓN FERROCARRIL  
 63201-4590-012 COLEGIOS Y CAMPUS UNIVERSITARIO  
 63201-4590-008 EDIFICIOS EMBLAMÁTICOS

En la Base de Ejecución, en concreto en la Base 4, donde pone 270.033.776,05€ debe poner 270.180.376,05€. En esa misma Base 4 donde pone 295.607.906,29€ debe poner 295.754.506,29€.

Dentro de la memoria de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, en el programa 932.0: Gestión y Recaudación de Tributos, donde pone 177.400€ debe poner 200.000€.

Dentro de la memoria de la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores, en la subvención nominativa a la Asociación Protectora de animales y Plantas donde pone 35.000€ debe poner 50.000€.

Dentro de la memoria de la Consejería de Fomento, en el programa 459.0: Otras Infraestructuras, Transferencia OBIMACE, donde pone 8.589.768,95€ debe poner 8.229.768,95€.

Dentro de la memoria de la Consejería de Asuntos Sociales e Igualdad:

En la subvención nominativa a Cruz Roja Necesidades Básicas donde pone 1.023.227,65€ debe poner 973.227,65€.

En la subvención nominativa a DIGMUN donde pone 87.663,38€ debe poner 105.000€.

En la subvención nominativa a Cruz Blanca Ayuda a Domicilio donde pone 862.000€ debe poner 381.276€.

En la subvención nominativa a FEAPS donde pone 962.753,29€ debe poner 1.022.753,29€.

En la subvención nominativa a ADEN donde pone 107.436,54€ debe poner 117.436,54€.

En la subvención nominativa a APASCIDE donde pone 101.910€ debe poner 109.910€.

En la subvención nominativa a COCEMFE donde pone 170.477,57€ debe poner 184.477,57€.

En la subvención nominativa a ACEPAS donde pone 166.270€ debe poner 173.270€.

En la subvención nominativa a ASOCIACIÓN AUTISMO donde pone 106.400€ debe poner 140.000€.

En la subvención nominativa a PROICEUTA donde pone 40.000€ debe poner 54.000€.

En la subvención nominativa a la Asociación Ceutí de Familias Numerosas donde pone 14.552,46€ debe poner 20.552,46€.

La memoria de la Consejería de Educación y Cultura es la siguiente:

**“PROGRAMA 320.0: EDUCACIÓN**

Departamento responsable: Negociado de Educación

**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Este programa contiene los gastos de funcionamiento del Negociado, así como la prestación de vestuario al personal subalterno de los centros docentes, e igualmente, la tramitación de subvenciones de índole diversa destinadas a la mejora de la calidad del sistema educativo de Ceuta.

**Subvenciones nominativas de Educación:**

La dotación económica del programa ha previsto las subvenciones nominativas otorgadas a entidades educativas, sin ánimo de lucro, mediante convenios para la realización de acciones que redundan en beneficio de la comunidad educativa ceutí. En este ámbito, se suscribirán los siguientes convenios:

**1.- FAMPA:**

**Cuantía presupuestada: 39.500,00 €.**

**Descripción:** Colaborar en las actividades educativas de los Centros así como promover la participación de los padres de los alumnos, en su gestión y promocionar toda clase de actividades culturales que sirvan para mejorar la formación cívica o intelectual de padres y alumnos/as.

**Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 1 puesto de trabajo.

**2.- CASA DE ESTUDIOS CE-70:**

**Cuantía presupuestada: 18.000,00 €.**

**Descripción:** Proporcionar medios y elementos de infraestructura y mobiliario genérico incluyendo, en su caso, actuaciones de reestructuración a través de obras de acondicionamiento y reparación, equipos y material educativo entre los inmuebles de titularidad de esta asociación, en el interés de facilitar el desplazamiento y estancia de estudiantes ceutíes en la península con pocos recursos económicos.

**Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora :** No procede cuantificación

### 3.- INTERCULTURA:

**Cuantía presupuestada: 70.000,00 €.**

**Descripción:** Colaborar en el desarrollo de acciones educativas y culturales tendentes a reducir el absentismo escolar y paliar el fracaso escolar.

**Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 4 puestos de trabajo.

### 4.- ASOCIACIÓN AL IDRISI:

**Cuantía presupuestada: 70.000,00 €.**

**Descripción:** Colaborar en el desarrollo de acciones educativas y culturales.

**Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 2 puestos de trabajo.

### B.- OBJETIVOS / INDICADORES

**Objetivo 1: Convenio FAMPA**

**Objetivo 2: Convenio Casa de Estudios CE-70**

**Objetivo 3: Convenio Intercultura**

**Objetivo 4: Convenio Asociación Al Idrissi**

*Descripción de indicadores*

*Previsto*

<i>Descripción de indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<b>1.- Convenio FAMPA</b>	
Alumnado beneficiario	4.700
Empleo generado / mantenido	1
<b>2.- Convenio Casa de Estudios CE-70</b>	
Alumnado beneficiario	23
Empleo generado / mantenido	0
<b>3.- Convenio Intercultura</b>	
Alumnado beneficiario	266
Empleo generado / mantenido	4
<b>4.- Convenio Asociación Al Idrissi:</b>	
Alumnado beneficiario	600
Empleo generado / mantenido	2
C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA	
No existen	
D.- MEDIOS PERSONALES.	
<u>Negociado de educación (7)</u>	
1 Jefa de Negociado	
1 Técnico de Admón. General	
1 Trabajador Social	
1 Agente de Desarrollo Local	
1 Técnico de Gestión Educativa	
1 Administrativo	
1 Auxiliar Administrativo.	

### PROGRAMA 323.0 MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES.

#### A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Actuaciones sobre el mantenimiento y la limpieza de los centros públicos de educación infantil y primaria, así como en los centros de educación de adultos y de educación especial.

**Contrato limpieza de centros escolares:** Servicio de limpieza diaria durante el curso escolar, así como de choque antes del comienzo del mismo.

**Transferencias mantenimiento Colegios Públicos:** Ayudas económicas a los centros educativos públicos de nuestra ciudad como apoyo al mantenimiento de los edificios y para la realización de pequeñas reparaciones y actuaciones de acondicionamiento.

### B.- OBJETIVOS / INDICADORES

**Objetivo 1: Contrato limpieza.**

**Objetivo 2: Transferencias mantenimiento centros escolares**

**Objetivo 3: Previsión 2016:**

*Descripción de indicadores*

*Previsto*

<i>Descripción de indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<b>1.- Contrato limpieza</b>	
Nº de centros beneficiarios:	21
<b>2.- Mantenimiento centro escolares</b>	
Nº de centros beneficiarios	21

**C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

No existen.

**D.- MEDIOS PERSONALES.**

Ya indicados.

**PROGRAMA 323.1: INFANCIA Y GUARDERÍAS.**

Departamento responsable: Negociado de Educación y Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años).

**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El objetivo prioritario del presente programa es dar cobertura a todas las actividades desarrolladas por el Servicio de Atención a la Infancia, en edades comprendidas entre los 0 y 3 años, en las escuelas infantiles y guarderías de la Ciudad (Juan Carlos I, La Pecera y Nuestra Sra. de África).

Así mismo se ha programado, dentro de los objetivos marcados, el incremento del número de plazas escolares y habilitar espacios, servicios y herramientas dirigidos a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

También se incluyen diversos contratos de servicios externos especializados y otros destinados a cubrir las necesidades de atención a la infancia en el periodo de 0 a 3 años con guarderías, escuelas infantiles y ludotecas de la ciudad, intentando llegar al máximo número de beneficiarios.

En la actualidad se cubre un total de 537 plazas, de la siguiente forma:

Guardería Nuestra Señora de África: 109 plazas.

Escuela Infantil Juan Carlos I: 142 plazas.

Escuela Infantil La Pecera: 160 plazas.

Plazas concertadas con Escuelas Privadas: 126 plazas.

**Contratos:**

Esta partida recoge los contratos externos en vigor destinados, básicamente, a:

La prestación de servicios de gestión integral de la Escuela Infantil "La Pecera".

El contrato de arrendamiento del edificio "Amor Fraternal" donde está ubicada provisionalmente la guardería nº 1 "Nuestra Señora de África".

Contratación de plazas concertadas del primer ciclo de educación infantil, de 0 a 3 años de edad, en centros de educación infantil, guarderías privadas o ludotecas.

**B.- OBJETIVOS / INDICADORES****Objetivo 1: Niños/as atendidos/as en los diversos centros****Objetivo 2: Contratos servicios guarderías****Objetivo 3: Contratos de arrendamiento.**

<i>Descripción de indicadores</i>	<i>Previsto</i>
1.- Niños/as atendidos/as en los diversos centros	
Nº de plazas gestionadas:	537
Nº de plazas ocupadas:	537
Nº de plazas vacantes:	0
2.- Contratos servicios guarderías	
Nº de contratos en vigor	4
Empleo generado Escuela Infantil La Pecera (Servicio externalizado)	24
3.- Contratos de Arrendamiento	
Nº de contratos en vigor	1

**C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

En 2015, el Ministerio aporta para el mantenimiento y sostenimiento de las Escuelas Infantiles/Guarderías, la cantidad de 561.000 €, estando previsto para 2016 la misma cuantía.

**D.- MEDIOS PERSONALES (43)****Guardería Nº 1 Nuestra Señora de África (15)**

1 Director

4 Auxiliares de puericultura

7 Técnicos de Educación Infantil

1 Personal de mantenimiento

1 Plaza de cocinero de Segunda.

1 Ordenanza

**Escuela Infantil Juan Carlos I (28)**

1 Director

1 Educadora

7 Técnicos superiores de educación infantil

4 Técnicos de jardín de infancia

6 Auxiliares de puericultura

2 Ordenanzas

2 Cocineros

4 Limpiadoras

1 peón.

#### PROGRAMA 324.0: OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS

Departamento responsable: Negociado de Educación

##### A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mediante el presente programa se suscriben los convenios con las entidades, instituciones y organismos autónomos que, a continuación, se detallan,

1.- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de jóvenes y adultos desfavorecidos.

**Cuantía presupuestada:** 2.020.000 €.

**Descripción:** Se desarrollarán programas de actividades y de formación que respondan a las necesidades detectadas en la Ciudad y que atenderán a los colectivos en riesgo de exclusión, desarrollando actuaciones que prevengan el fracaso escolar, el abandono temprano de los estudios, la exclusión laboral y cualquier otro factor de riesgo que suponga acrecentar las diferencias existentes entre los sectores sociales normalizados y los más desfavorecidos.

Uno de los más importantes es el programa de reposición de libros de texto y material didáctico complementario, que se desarrolla en todos los centros educativos de la ciudad, a través de este personal en colaboración con los equipos de los centros educativos. En 2015 ha dado cobertura al 65,46% del alumnado de Ceuta.

Además, el personal del Convenio también atiende los comedores sociales y las actividades extraescolares que se realizan en horario no lectivo.

**Empleo generado o mantenido en el marco del convenio:** 80 puestos de trabajo.

**2. – Universidad de Granada:** Las Facultades de Ciencias de la Salud y de Educación, Economía y Tecnología, dependientes de la Universidad de Granada, forman parte del Campus Universitario situado en el antiguo acuartelamiento Teniente Ruiz, rehabilitado por la Ciudad a tal efecto.

**Cuantía presupuestada:** 48.000,00 €.

Descripción: Recoge distintas acciones concertadas con dicha Universidad, cada anualidad, tales como el Aula Permanente de Formación Abierta (programa universitario que da respuesta a la demanda educativa de las personas mayores de 50 años) y otras acciones formativas, así como proyectos de investigación, refuerzo educativo, apoyo a estudiantes de movilidad internacional, entre otras, que dependen tanto de la Sede Central de la Universidad de Granada como de las Facultades de Ceuta.

Incluye la realización de Cursos de Posgrado o Máster específicos.

##### B.- OBJETIVOS / INDICADORES

**Objetivo 1: Convenio MEC**

**Objetivo 2: Universidad de Granada**

*Descripción de indicadores*

*Previsto*

#### **1.- Convenio MEC**

Alumnado beneficiario 14.200

Empleo generado / mantenido 80

Alumnado beneficiario reposición libros 10.106

#### **2.- Universidad de Granada**

Alumnado beneficiario 200

##### C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Transferencia del Ministerio de Educación por importe de 508.895 €, para las acciones desarrolladas a través de convenio con dicha entidad.

##### D.- MEDIOS PERSONALES.

Ya indicados.

#### PROGRAMA 326.0: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.

Departamento responsable: Negociado de Educación y Guía Educativa.

##### A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Como complemento a la oferta educativa realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que es quien ostenta las competencias en materia educativa, desde la Consejería de Educación y Cultura, se realizan las siguientes actuaciones:

Actividades complementarias de formación, tanto dentro como fuera de horario lectivo, dirigidas preferentemente al alumnado que cursa sus niveles educativos en nuestra ciudad.

Actividades para docentes.

De entre las actividades llevadas a cabo por la Consejería en el marco de este programa, se considera necesario destacar las siguientes:

##### **1.- Guía Educativa:**

Oferta educativa que la Consejería de Educación y Cultura pone a disposición de todos los centros educativos de nuestra ciudad, como instrumento al servicio de los mismos para la formación complementaria que enriquezca integralmente a los alumnos.

El capítulo comprende la edición de la guía y el servicio gratuito de transporte escolar para traslado del alumnado participante a las dependencias donde se desarrollan las actuaciones contempladas en la misma y, en su caso, la potencial contratación de monitores externos para complementar el desarrollo de algunas de las actividades que se ofertan en la guía.

**2.- Actividades extraescolares:** Actuaciones encaminadas a desarrollar distintos valores en aras de conseguir la formación integral de los alumnos. Gran parte de las actuaciones a desarrollar son propuestas o fomentadas por asociaciones y entidades con interés en la materia: realización de actividades formativas, deportivas, culturales... que se desarrollan fuera del horario lectivo y que inciden en el refuerzo educativo de los centros.

**3.- Prácticas Educativas:**

**Cuantía presupuestada: 24.000,00 €.**

**Descripción:** A través de convenios suscritos con distintas universidades, se pretende posibilitar a los alumnos de las mismas que complementen su formación teórica mediante la realización de prácticas en las distintas áreas de la Ciudad de Ceuta. Se han beneficiado de estas prácticas alrededor de 75 alumnos.

**Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** No procede cuantificación

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

**Objetivo 1: Ceuta te enseña Guía de Recursos.**

**Objetivo 2: Convenio Prácticas Educativas.**

*Descripción de indicadores*

*Previsto*

**1.- Ceuta te enseña Guía de Recursos:**

Nº de actividades ofertadas 144

Nº de alumnos participantes 32.205

**2.- Convenio Prácticas Educativas:**

Número de beneficiarios: 75

Número de expedientes tramitados: 85

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES.

Negociado de Educación: Ya indicado.

Guía Educativa Ceuta te enseña: (5)

3 Maestros.

1 Educadora.

1 Técnico de Educación Infantil.

PROGRAMA 326.1 ORGANISMOS DE EDUCACIÓN.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las cuantías económicas presupuestadas corresponden a las siguientes actuaciones:

**1.- Instituto de idiomas de Ceuta.**

**Cuantía presupuestada: 385.635 €.**

**Descripción:** Organismo Autónomo cuya finalidad es facilitar la formación en lenguas extranjeras (francés, inglés y árabe) a todos los ciudadanos, adultos y menores.

**Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 13 puestos de trabajo

**2.- Patronato Municipal de Música:**

**Cuantía presupuestada: 1.240.000 €.**

**Descripción:** Organismo autónomo municipal que tiene como principal finalidad la gestión del Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta, en el que se imparte formación reglada en distintas especialidades musicales de los grados elemental y profesional.

**Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 26 puestos de trabajo.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

**Objetivo 1: Instituto de Idiomas.**

**Objetivo 2: Conservatorio Profesional Municipal de Música.**

*Descripción de indicadores*

*Previsto*

**1.- Instituto de idiomas de Ceuta:**

Alumnado beneficiario 576

Empleo generado / mantenido 13

**2.- Conservatorio Profesional Municipal de Música:**

Alumnado beneficiario 245

Empleo generado / mantenido 26

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA:

Cantidad variable recogidas por tasas.

D.- MEDIOS PERSONALES.

Ya indicados.

PROGRAMA 326.2: AYUDAS AL ESTUDIO

Departamento responsable: Negociado de Educación y Departamento de Becas.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo del presente programa, a pesar de que la Ciudad Autónoma de Ceuta no tiene transferidas las competencias en materia de Educación por parte de la Administración General del Estado, es dar respuesta a la demanda de aportación económica a las familias con condiciones socioeconómicas desfavorables, colaborando en la financiación, parcial o total, de los gastos ocasionados por los estudios de sus hijos/as en los distintos cursos académicos, mediante la concesión de las oportunas ayudas económicas y del programa de reposición de libros de texto y material didáctico complementario.

La dotación de esta partida se distribuirá atendiendo a la demanda y necesidades que se reciban, en relación a las convocatorias de las ayudas al estudio que se oferten.

En el marco de actuaciones de este programa se ofrecen las siguientes modalidades de ayudas al estudio:

Ayudas para la promoción de la excelencia académica que tienen como objeto promocionar los mejores expedientes en los estudios oficiales de grado, licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a, diplomado/a, maestro/a, ingeniero/a técnico/a y arquitecto/a técnico/a, de forma que se conceda a estos alumnos un reconocimiento de carácter oficial y público y que suponga un estímulo para que los estudiantes mejoren el rendimiento académico.

Ayudas "Ceuta Segunda Oportunidad", dirigido a jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin obtener las titulaciones de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio y que se encuentran en situación de desempleo, dotando a este alumnado de los medios económicos necesarios para hacer frente a la ausencia de ingresos como consecuencia de su dedicación al estudio.

Ayudas para estudios de formación de idiomas en el Instituto de Idiomas y en el Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta, destinadas a la cobertura parcial de los gastos de matrícula y de material didáctico.

Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado que durante el curso académico curse, en cualquier centro del territorio nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea, algunas de las enseñanzas que siguen:

Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, conducentes a títulos oficiales de Grado, con la excepción de aquellas que pudiéndose cursar, con carácter presencial, en la ciudad de Ceuta, se cursen en centros del territorio nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea.

Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, con la excepción de aquellas que pudiéndose cursar, con carácter presencial y/o semipresencial, en la ciudad de Ceuta, se cursen en centros del territorio nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea.

Enseñanzas de formación profesional de grado superior, pertenecientes a ciclos formativos de grado superior no impartidos en Ceuta.

Enseñanzas no universitarias del ejercicio coreográfico, lírico y musical, arte dramático, canto, danza y el sector audiovisual, no impartidas en Ceuta.

Estudios universitarios de formación de postgrado o de tercer ciclo, organizados por Administraciones Públicas, Universidades Públicas, o entidades e instituciones sin ánimo de lucro y con reconocimiento en el territorio nacional.

Los/las alumnos/as que se encuentren cursando estudios fuera de Ceuta y resulten beneficiarios de esta ayuda las verán incrementadas con una cantidad para el transporte marítimo y terrestre.

Estudios cursados dentro del Programa Erasmus-Plus Educación Superior.

Admisión y gestión de plazas en Escuelas Infantiles, tanto públicas como concertadas.

Estas ayudas se complementan con transferencias a los centros educativos para la uniformidad u otras necesidades de las familias más necesitadas detectadas en ellos, e igualmente para el apoyo de programas específicos que puedan estar desarrollándose en los centros de Ceuta, como por ejemplo, la enseñanza desarrollada a través de medios digitales.

#### B.- OBJETIVOS / INDICADORES

**Objetivo 1: Ayudas formación en idiomas y música.**

**Objetivo 2: Ayudas estudiantes universitarios.**

**Objetivo 3: Ayudas excelencia académica.**

**Objetivo 4: Programa Segunda Oportunidad.**

<i>Descripción de indicadores</i>	<i>Previsto</i>
<b>1.- Ayudas formación idiomas y música</b>	
Alumnado beneficiario	184
<b>2.- Ayudas a estudiantes universitarios</b>	
Alumnado beneficiario	358
<b>3.- Ayudas excelencia académica:</b>	
Alumnado beneficiario	3
<b>4.- Programa Segunda Oportunidad</b>	
Alumnado beneficiario	29
<b>C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA</b>	
No existen	
<b>D.- MEDIOS PERSONALES</b>	
Departamento de Becas (4)	
4 trabajadores sociales	

#### PROGRAMA 326.3: EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Departamento responsable: Consorcio Rector del Centro Universitario UNED Ceuta.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La cuantía económica presupuestada responde a las siguientes actuaciones:

**Consorcio Rector del Centro Universitario de la UNED en Ceuta:**

Su principal finalidad es la gestión del Centro Universitario de la UNED en Ceuta, que se concreta en facilitar, preferentemente, el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no puedan frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia, o cualesquiera otras de similar consideración.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

**Objetivo 1: Centro Universitario de la UNED en Ceuta**

Descripción de indicadores

Previsto

**1.- Centro Asociado de la UNED en Ceuta**

Número de carreras impartidas (grados y licenciaturas)

27 Grados EEES

Alumnado matriculado

869

Profesores adscritos al centro

86

Personal de Administración y

Servicios adscrito al centro formativo

9

Personal directivo adscrito al centro

2

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen.

D.- MEDIOS PERSONALES

Ya indicados.

PROGRAMA 330.0: CULTURA

Departamento responsable: Negociado de Cultura

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Se incluyen aquellos gastos de suministros y material fungible del Departamento de Cultura.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA.

No existen.

D.- MEDIOS PERSONALES.

Negociado de Cultura (5):

1 Jefe de Negociado

1 Administrativo

1 Auxiliar de administración

1 Animadora sociocultural

1 Ordenanza

PROGRAMA 330.1 ACTIVIDADES CULTURALES

Departamento responsable: Negociado de Cultura.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las cuantías asignadas al programa persiguen potenciar la vida cultural de la ciudad, mediante el fomento de actividades culturales, que satisfagan los intereses demandados por los ciudadanos.

**1.- Gastos Funcionamiento Auditorio:**

Partida íntegramente destinada a la cobertura de gastos de mantenimiento de las instalaciones, conducción de actividades del Teatro Auditorio del Revellín y del Plan de Autoprotección.

**2.- Actividades Culturales:**

Gastos derivados de la celebración de actividades culturales programadas a lo largo del año, especialmente las relativas a las artes escénicas -danza, teatro y música-. En su mayoría se celebran en el Teatro Auditorio Revellín y algunas en calles o plazas, como puede ser la Feria del Libro.

**3.- Contratos Prestación Servicios Cultura:**

Comprende los gastos que se ocasionan con motivo de la contratación externa de determinados servicios que se consideran necesario prestar en la celebración de actividades culturales (sonido e iluminación, enganche eléctrico, operarios, limpieza, vigilancia, etc.); que no se encuentren recogidas en el Pliego de servicios del TAR, las celebradas en otros espacios, como el patio de armas del Conjunto Monumental de las Murallas Reales y otros, como póliza de seguros de responsabilidad civil, atención e información al público, mantenimiento del programa de gestión de espacios, venta de entrada por Internet y servicio fotográfico de las actividades celebradas por la Consejería de Educación y Cultura.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

**Objetivo 1: Actividades Culturales en el Teatro Auditorio del Revellín.**

**Objetivo 2: Número de asistentes en el Teatro Auditorio del Revellín.**

Descripción de indicadores

Previsto

1.- Actividades Culturales en el Teatro

109

2.- Número de asistentes en el Teatro:	35.438
C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA.	
Entradas a Exposiciones, Museos y Espectáculos	132.000 €
D.- MEDIOS PERSONALES (4)	
Negociado de Cultura: Ya indicado.	
2 Operarios	
1 Pintor	
1 Ayudante de Biblioteca	

**PROGRAMA 332.1: BIBLIOTECA**

Departamento responsable: Servicio de Biblioteca

**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El objetivo principal a cubrir por la biblioteca es el fomento de la lectura a través de sus actividades propias: reunir, seleccionar, inventariar, catalogar, clasificar y difundir colecciones de tipo científico, legal o cultural, registros audiovisuales, sonoros, así como colecciones de libros, para su uso en sala pública o mediante préstamo.

El presupuesto 2016 se destinará, en términos generales, al mantenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública del Estado, y a la instalación y puesta en marcha de salas de lecturas en la antigua sede de la UNED, así como en la antigua Estación de Ferrocarril, una vez finalizada su rehabilitación.

**B.- OBJETIVOS / INDICADORES****Objetivo 1: Biblioteca.**

Descripción de indicadores	Previsto
<b>1.- Biblioteca:</b>	
Número de usuarios de sala de lectura	70.554
Número de usuarios de actividades	30.013
Número de préstamos de documentos	17.691
Usuarios otros usos	43.351
Número total de usuarios	143.918
C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA	
No existen	
D.- MEDIOS PERSONALES	
<u>BIBLIOTECA: 26</u>	
1 Director	
1 Jefe de Negociado Administrativo.	
2 Técnicos Intermedios de Biblioteca	
4 Administrativos.	
1 Auxiliar Administrativo.	
3 Ayudantes de Biblioteca	
2 Subalternos de Biblioteca	
1 recitador	
8 Ordenanzas	
2 Otro personal.	

**PROGRAMA 332.2. ARCHIVO****A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El objetivo principal es cubrir los gastos derivados de la reunión, conservación, organización y puesta a disposición de los documentos generados por la Ciudad Autónoma de Ceuta en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, y como Archivo General de la Ciudad, velar y promover la conservación de los documentos que forman parte del patrimonio documental ceutí.

Dentro de las funciones de divulgación del Patrimonio Histórico de la Ciudad, así como de la cultura, está proyectado publicar, directamente o en colaboración con particulares o entidades públicas o privadas, aquellos textos que por sus características se consideren adecuados, bien por ser de autoría ceutí, o porque su temática se refiera a esta ciudad.

En colaboración con la administración de la Ciudad está previsto mantener y ampliar las bases de datos jurídicas de utilización por los servicios técnicos de la misma.

Se incluyen los gastos previstos en ejecución de actividades tales como las descritas, además de la labor fundamental de conservación, ordenación, guarda y custodia de todos los expedientes, legajos y cualquier tipo de documento producido por la administración de la Ciudad, de modo que sirvan de memoria histórica para futuras generaciones y para cumplir el deber legal de conservación de expedientes a efectos de futuras utilizaciones.

**B.- OBJETIVOS / INDICADORES****Objetivo 1: Consultas de ciudadanos y de la Administración.****Objetivo 2: Documentos catalogados.****Objetivo 3: Atención y respuestas a consultas.****Objetivo 4: Entradas OPAC Albalá.****Objetivo 5: Publicaciones y ayudas a la edición.**

Descripción de indicadores	Previsto
1.- Número de entradas de Peticiones Archivo Administrativo:	281
2.- Número de documentos catalogados:	5.867
3.- Entradas OPAC Albalá:	30.191
4.- Publicaciones y ayudas a la edición:	12
C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA	
No existen	
D.- MEDIOS PERSONALES (6)	
1 Director del Servicio de Archivo	
2 Ayudantes de Archivo.	
1 Administrativo de Administración General	
Personal adscrito (dependientes de otras Consejerías): 1 Programador operador y 1 Ordenanza	

**PROGRAMA 333.0: MUSEOS**

Departamento responsable: Servicios de Museos

**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Los objetivos prioritarios de los museos patrimonio de la Ciudad Autónoma de Ceuta son la conservación de los fondos museísticos, la difusión de sus actividades y, preferentemente, la programación y puesta en marcha de exposiciones y talleres, para uso, conocimiento y disfrute de todos los ciudadanos.

Su presupuesto abarca los gastos por tanto que se derivan del mantenimiento de los diversos museos de la Ciudad, que incluyen espacios expositivos como son el Museo del Revellín, Museo en las Murallas Reales, la Basílica Tardorromana, la Pinacoteca que alberga parte del patrimonio artístico ceutí adquirido por la Ciudad, los Baños Árabes y la Puerta Califal.

Para el ejercicio presupuestario 2016 está prevista la apertura de la exposición temporal sobre Mariano Bertuchi, cuya sede estará ubicada en el museo de las Murallas Reales.

Se incorpora un nuevo espacio expositivo situado en el interior del Teatro Auditorio del Revellín.

**B.- OBJETIVOS / INDICADORES****Objetivo 1: Total exposiciones****Objetivo 2: Total visitas.**

Descripción de indicadores	Previsto
1.- Total exposiciones:	26
2.- Total visitas:	32.314
C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA	
No existen	
D.- MEDIOS PERSONALES (10)	
1 Encargado de Museos	
1 Técnico Intermedio de Museos	
1 Subalterno de Museos	
4 Vigilantes de Museos	
3 Trabajadores de control y custodia de las infraestructuras y obras	

**PROGRAMA 334.0: PREMIO CONVIVENCIA**

Departamento responsable: Fundación Premio Convivencia

**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El objetivo de este programa es dotar económicamente la actividad anual de la Fundación Premio Convivencia, así como satisfacer las retribuciones del personal adscrito a la misma, más allá de la gestión del premio internacional del que recibe su nombre.

En el año 2016 la Fundación cumplirá 18 años de actividad intrínsecamente ligada y asentada en el panorama sociocultural de la ciudad. Algunas de sus actividades y proyectos (Certamen de cine multicultural, Muestra de Arte Postal, Celebración del día de las lenguas maternas...) superan, ampliamente, una decena de ediciones con una amplia participación de público y una profusa difusión de los fines y objetivos de la Fundación.

En este sentido, en los últimos años, la Fundación ha organizado (sola o en colaboración con otras organizaciones, asociaciones o consejerías) una media de 35 actividades diferentes **anualmente**. Actividades que se han desarrollado tanto a nivel local, como nacional, como internacional. Aunque no toda esta actividad tiene una repercusión pública directa, la Fundación Premio Convivencia despliega una actividad constante en el **ámbito local**:

Apoyando las actividades y proyectos de carácter cultural y/o educativo de todas y cada una de las comunidades y asociaciones que lo soliciten. (Como por ejemplo promoviendo la celebración de distintas festividades religiosas como el Mawlid, Diwali, Janucá o el Día Internacional del Pueblo Gitano...).

Dando asistencia técnica en la planificación y en la ejecución de proyectos realizados por las comunidades religiosas. (Organización de festivales multiculturales, conciertos de música sefardí, andalusí, klezmer... música hindú, congresos y jornadas de todo tipo y de todas las culturas). (Destacar la representación de **BANAT LALLA MENANA, en dariya**, en dos funciones, debido al éxito de público, en el Auditorio del revellín).

Participando en eventos organizados por otras instituciones y organismos, como por ejemplo los que promueven las

diferentes Consejerías de la Ciudad. (La celebración día Internacional de las Lenguas Maternas colaborando con la Consejería de Educación y Cultura, talleres multidisciplinares con la de Juventud, colaboraciones con el Centro Asesor de la Mujer...).

En los últimos meses, la Fundación ha creado el **Consejo Asesor de la Fundación**, un órgano de carácter consultivo que tiene la función de colaborar con la Fundación aportando distintos conocimientos e ideas para el desarrollo de actividades y proyectos que transmitan la interculturalidad manifiesta de la ciudad de Ceuta, desempeñando funciones de consulta, asesoramiento y propuesta de actividades; posibilitando, de esta forma, un mejor cumplimiento de sus fines.

Este Consejo Asesor de la Fundación tiene las siguientes funciones:

Promover el entendimiento entre las comunidades religiosas en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Facilitar la colaboración de las distintas entidades religiosas y culturales con la administración autonómica promoviendo espacios transversales de coordinación.

Difundir la realidad de la diversidad religiosa en la ciudad de Ceuta y su apuesta por el entendimiento y convivencia pacífica.

Proponer acciones y actividades acordes con los fines y objetivos de la Fundación.

Ofrecer asistencia técnica en la planificación y en la ejecución de proyectos realizados por las comunidades religiosas o culturales y por la propia Fundación Premio Convivencia.

Además de estas actividades, la Fundación también despliega una actividad constante fuera de nuestra ciudad, asociada con otras instituciones no locales, con las que se busca – en la medida de las propias posibilidades de la Fundación– el intercambio cultural y de acciones con otras ciudades y regiones. A través de este trabajo en red se han traído a la ciudad innumerables exposiciones y eventos, de la misma forma que se han exportado numerosos artistas, exposiciones y publicaciones fuera de nuestra ciudad.

En este capítulo, hay destacar especialmente los convenios con dos instituciones:

**1.-** Por un lado, el **Convenio** suscrito con el **Instituto Cervantes**, que se centra en tres ejes de trabajo:

El intercambio de artistas y actividades culturales entre las dos ciudades.

La movilidad de los artistas locales (exposiciones de fotografía y pintura en Marruecos, conciertos de profesores del conservatorio en Tetuán).

Apoyo del Instituto Cervantes en los cursos de **alfabetización en español de los Imames de la ciudad**, que en los dos últimos años se vienen desarrollando en la Escuela Oficial de Idiomas de nuestra ciudad

**2.-** Y por otro, la incorporación de la Fundación al **Consejo Asesor** y al **Patronato de la Fundación Pluralismo y Convivencia** y su vinculación a diversos grupos de trabajo.

**B.- OBJETIVOS / INDICADORES**

El programa de actividades de la Fundación se estructura, en gran medida, en función de las necesidades y objetivos de las diferentes entidades religiosas de la ciudad. Algunas de las que gestiona de forma continuada la Fundación son:

**Objetivo 1: Convocatoria del Premio Convivencia**

**Objetivo 2: Certamen de Cine Multicultural**

**Objetivo 3: Día Internacional de las Lenguas Maternas**

**Objetivo 4: Festival 7 Sois 7 Luas**

**Objetivo 5: Convocatoria Internacional de Arte Postal**

*Descripción de indicadores*

*Previsto*

1.- Número de envíos Convocatoria Premio Convivencia:	3.500	
2.- Beneficiarios XI Certamen de Cine Multicultural:	1.250	
3.- Beneficiarios Día Internacional de las Lenguas Maternas:	300	
4.- Beneficiarios 6ª edición Festival 7 Sois 7 Luas:	1.500	
5.- Beneficiarios 13ª Convocatoria Internacional de Arte Postal:	500	

**C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

No existen

**D.- MEDIOS PERSONALES (2)**

1 Administrativo

1 Ordenanza

#### PROGRAMA 334.2: PROMOCIÓN CULTURAL

Departamento responsable: Negociados de Patrimonio Cultural y de Cultura.

**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Las partidas incorporadas al presente programa se destinan a la celebración de convenios de promoción del patrimonio cultural, y subvenciones de capital para el mismo objetivo, fomento de la cultura y de la diversidad cultural y religiosa de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

A modo de resumen, los datos más significativos del programa se corresponden con:

#### **Instituto de Estudios Ceutíes.**

Destinada a sufragar los gastos del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Ceutíes, tanto de las actividades que organiza, como sus gastos corrientes y de personal.

#### **Subvenciones a Entidades Culturales**

Con objeto de fomentar la cultura, se conceden subvenciones nominativas otorgadas a entidades culturales sin ánimo de lucro, mediante convenios, para la celebración de actividades participativas de y con la sociedad ceutí.

Las subvenciones nominativas incorporadas al programa para la anualidad 2016 son:

Sociedad Cultural Amigos de la Música	65.000,00
Centro Dramático	25.000,00
Tertulia Flamenca	26.000,00
Asociación Cultural La Coctelera	24.000,00
La Copla	16.000,00
Coral Andrés del Río	9.000,00
Banda de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta.	10.000,00
Banda de Música Ciudad de Ceuta	60.000,00
Academia de Danza Rosa Founaud	1.200,00
Academia de Danza Allegro	1.200,00
Academia de Danza María José Lesmes	1.200,00
Academia de Danza Josefina Weil	1.200,00
Escuela de Baile Tepsicore	1.200,00
Asociación Cinematográfica	5.500,00
Banda de Música Nuestro Padre Jesús Caído y Virgen de la Amargura	6.000,00
Asociación Cultural L'Atelier	6.000,00
Tingitana Festival Multicultural	30.000,00
Beber de cine	4.000,00
Salzone	3.000,00
Asociación Fotográfica Miradas	3.000,00
Agrupación Fotográfica de Ceuta	3.000,00
Scouts de Ceuta.	3.000,00
Asociación Cultural "Séptimo Infierno"	3.000,00

**Convenios de Colaboración y subvenciones nominativas con las diferentes Comunidades Culturales representativas:**

Con objeto de fomentar la diversidad cultural en la ciudad, se realizan mediante convenios las siguientes subvenciones nominativas y convocatoria de concurrencia competitiva:

Comunidad Israelita	60.000,00
Cofradía San Daniel	3.000,00
Cofradía Santa María de África	18.000,00
Comunidad Hindú	25.000,00
Consejo de Hermandades y Cofradía de Ceuta	140.000,00
Convocatoria concurrencia competitiva Comunidad Islámica	104.000,00

**Subvenciones nominativas de promoción Patrimonio Cultural:**

**1.- Entidad beneficiaria:** Universidad de Cádiz

Cuantía presupuestada: **15.000 €**

Descripción: Colaboración en la investigación del Yacimiento Arqueológico del Abrigo y Cueva de Benzú a cargo de Profesores de la Universidad de Cádiz y voluntarios.

Empleo generado o mantenido en la entidad rectora: No procede cuantificación.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

**Objetivo 1: Trabajo de investigación arqueológica**

**Objetivo 2: Difusión de los resultados obtenidos**

Descripción de indicadores	Previsto
1.- Trabajo de investigación arqueológica	
Nº de personas que integran el equipo	8
2.- Difusión de los resultados obtenidos	
Nº de conferencias	1
Visitas programadas al yacimiento	2
Total de personas asistentes	190
C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA	
No existen	
D.- MEDIOS PERSONALES	
Negociado de Patrimonio Cultural (3)	
1 Arqueólogo	
1 Jefe de negociado	
1 Auxiliar de Archivo	
1 Cajero-Pagador	

PROGRAMA 334.3: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PATRIMONIO CULTURAL.

Departamento responsable: Negociado de Patrimonio Cultural

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las actividades que se incluyen son las siguientes:

**Convenio Consejo General del Poder Judicial:**

Acuerdo por el que se organizan actualmente las Jornadas Jurídicas.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo: Colaboración en la formación de miembros de la carrera judicial que se amplía al personal técnico-jurídico de la Ciudad, Colegio de Abogados y otros operadores jurídicos.

Indicadores:

6 ponencias

70 asistentes

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES.

Ya indicados.

PROGRAMA 336.0: PATRIMONIO CULTURAL

Departamento responsable: Servicios de Patrimonio Cultural

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa persigue los siguientes fines:

- Funcionamiento de la oficina así como de actuaciones encaminadas al estudio, protección y difusión de nuestro patrimonio.

**- Prestación de la contratación externa de determinadas obras, servicios o suministros que no pueden cubrirse por la Ciudad Autónoma en atención a los recursos que posee o a la especialidad de los trabajos a realizar. Entre ellos cabe destacar la restauración de bienes, intervenciones arqueológicas, investigación, puesta en valor, etc.**

**Conservación y rehabilitación de bienes protegidos.**

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

D.- MEDIOS PERSONALES.

Ya indicados.”

Ceuta, 12 de enero de 2015.-

**LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Fdo.: Susana Román Bernet.-

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**40-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

### DECRETO

Por Resolución de esta Presidencia, de 22 de junio de 2.015 (BOCCE 23-6-2015), se nombra a D. Fernando Enrique Ramos Oliva, Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resolución de la Presidencia, de 22 de junio de 2015.

El Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, se ha de ausentar de la Ciudad durante los días 19 y 25 inclusive, siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, HE RESUELTO:

Primero.- Designar suplente del Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, a efectos de firma de la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 19 al 25 de Enero, ambos inclusive, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de 22 de junio de 2015, a D. Nestor García León, Consejero de Fomento.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

DOY FE:

**EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.**

**EL PRESIDENTE**

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

Juan Jesús Vivas Lara

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### **39-** ANUNCIO

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Centro Comercial Parques de Ceuta, a instancia de D. Miguel Angel Lavado Sánchez, en representación de AUTO OK ONE, S.L., con N.I.F./T.R. /C.I.F.: B51034411).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: LAVADERO DE VEHÍCULOS EN AUTOSERVICIO

Ceuta, 14 de enero de 2016

**LA SECRETARIA GENERAL**

**P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)**

**LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,**

Francisca Sánchez Aranda

**Vº. Bº.**

**EL PRESIDENTE**

**pdf**

**LA CONSEJERA DE FOMENTO**

(Decreto de Presidencia 26/11/12)

Néstor García León

**41-. ANUNCIO**

No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D<sup>a</sup> FATIMA MOHAMED HAMIDO, con DNI. 45068518H, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 10552, de fecha 20.11.2015, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores, D<sup>a</sup> Adela M<sup>a</sup> Nieto Sánchez, ha dictado el siguiente: -.

**DECRETO****ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 06/11/2015, el Jefe de Sección de Inspección Veterinaria, emite informe con el siguiente tenor literal “ el pasado día 4 de los corrientes, (..) en la puerta del Cuartel de la Policía Local, fue recogido un perro de raza Pastor Alemán que transitaba sin persona alguna que lo acompañase y/o se hiciese responsable del mismo. (...) Está identificado con microchips nº 941000014484130 y registrado en SIACE como propiedad de D<sup>a</sup> Fatima Mohamed Hamido, con DNI: 45068518H, domiciliado en C/ Virgen de la Luz Nº 22. (...) El día 16 de junio de 2015, entregado por la Protectora de Animales que, a su vez, lo recibió de la Policía Local. (...) El animal se encuentra ubicado habitualmente en una zona a modo de entrada al domicilio, donde además se encuentra algún vehículo, disponiendo de una caseta y encontrándose sujeto con una cadena. Pero dicho recinto carece de puerta de entrada lo que facilita que, bien por descuido o por manipulación de la cadena por otras personas, el animal pueda quedar suelto con el consiguiente riesgo para él mismo como para los viandantes”.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS** 1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de agricultura y ganadería, dispone en la letra a) de su Anexo, como función que asume la Ciudad de Ceuta, la Sanidad Animal. 2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que “ La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”. 3.- Reglamento 2/15 de 13 de marzo, para la tenencia, protección y bienestar de los animales domésticos de la Ciudad de Ceuta, publicado en el B.O.C.CE. con fecha 28/04/2015, establece ; Artículo 48.4 “Tipificación de infracciones. Además tendrán la consideración de infracciones leves: (...) 7. Mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados y vigilados”. Se dispone en el mismo texto normativo, artículo 49.2, que para las infracciones indicadas serán sancionadas con multas de:(...) “ 60 a 750 Euros para las leves”. 6.-Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos dispone en el artículo 21.a)” (...) tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos: a) los que pertenezcan a las razas relacionadas en el Anexo I del presente Real Decreto y a sus cruces” 7.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 127.1 que “La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente atribuida por una norma de rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejercicio y de acuerdo con lo establecido en este Título”. 8.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en su artículo 16 que “ (...) los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.(...)” 9.- Decreto Nº 5712 y Nº 5715, de 22/06/2015, del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por el que se establece la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta y se nombra Consejera de Sanidad, Consumo y Menores, a la Excm. Sra. Adela María Nieto Sánchez, correspondiéndole el ejercicio de la competencia en materia de Sanidad Animal.

**PARTE DISPOSITIVA.-** 1.- Incóese expediente sancionador a D<sup>a</sup> FATIMA MOHAMED HAMIDO, con DNI: 45068518H, domiciliada en C/ virgen de la Luz, nº 22, por el presunto incumplimiento del artículo 48.4.7 del Reglamento 2/15, de 23 de marzo, para la tenencia, protección y bienestar de los animales domésticos, consistente en no adoptar las medidas necesarias para evitar el extravío o escapada del animal, de conformidad con el informe descrito en los antecedentes de hecho. 2.- Desígnese Instructora en el procedimiento a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Castillo Lladó, Licenciada en Derecho, adscrita a la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores, y como Secretaria en el procedimiento a D<sup>a</sup> Carmen Hormigo Escamez, Jefa de Negociado de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto. Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto. Asimismo, el infractor podrá reconocer su responsabilidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1 del texto normativo de referencia. 4.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite. -

**EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL., Vº.Bº., EL PRESIDENTE**  
**P.D.F., LA CONSEJERA**  
**(Decreto de Presidencia de 26/11/2012)**

Miguel A. Ragel Cabezuolo.

Adela M<sup>a</sup> Nieto Sánchez.

**42-. RESOLUCIÓN PROVISIONAL****ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 02 de octubre de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.509, las bases reguladoras y convocatorias del concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del sector del Taxi, anualidades 2015-2016.

Las ayudas convocadas se destinan a:

**LÍNEA 1:** Modernización del sector del taxi de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**LÍNEA 2:** Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos –taxis-.

Atendida la resolución de la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores, de fecha 23/09/2015, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE nº 5.509, de fecha 02/10/2015, el presupuesto asignado al Programa asciende a CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €). Dicho presupuesto se asignó a las siguientes convocatorias:

Primera convocatoria: Desde el 03 de octubre de 2015, hasta el 30 de noviembre de 2015 (90.000,00 €)

Segunda convocatoria: Desde el 01 de diciembre de 2015 hasta el 15 de febrero de 2016 (25.000,00 €)

Tercera convocatoria: Desde el 16 de febrero de 2016 hasta el 15 de abril de 2016 (25.000,00 €)

El órgano instructor ha efectuado la evaluación preliminar de los expedientes presentados a la primera convocatoria. A tal efecto, se verifica que presentan solicitud de ayuda en el marco del citado Programa de Modernización del sector del Taxi, anualidades 2015 y 2016, en tiempo y forma, las siguientes empresas:

nº Expte	Fecha de solicitud	SOLICITANTE
41	05/10/15	Isabel Casas Villa
42	05/10/15	Mohamed Mohamed Mohamed
43	06/10/15	Dris Mohamed Hamed
44	06/10/15	Hamed Mohamed Amar
45	09/10/15	Abselam Mohamed Alí
46	23/10/15	Bilal Mohamed Alí
47	28/10/15	Karim Mohamed Amhauchi
48	12/11/15	Karim Mohamed Ahmed
49	17/11/15	Hamed Tahar Maimon
50	24/11/15	Cristóbal Mantas Paneque
51	25/11/15	El Marán Mohamed Mohamed
52	25/11/15	Abdelmalik Dris Mohamed

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

Bases Reguladoras y convocatoria de Ayudas a proyectos de Modernización del Sector del Taxi, aprobadas por Resolución de la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5.509, de fecha 02 de octubre de 2015.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el 18/09/2015, mediante el que se presta conformidad a las bases reguladoras aplicables al Programa.

Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el período 2014-2020 (2013/C 209/01), en particular, en lo concerniente al Mapa de Ayudas Regionales aplicable.

**PARTE DISPOSITIVA.**

En su virtud, el técnico responsable de la actuación formula a la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

**PRIMERO.- Aprobar** las solicitudes planteadas por los/as empresarios/as del sector que formalizan, en tiempo y forma, solicitud oficial de participación en el Programa. Los datos básicos de las indicadas solicitudes se recogen en el siguiente cuadro:

nº Ex-pte	Fecha de solicitud	nº LIC	LINEA DE AYUDA	TITULAR LICENCIA	Total Inversión elegible	Ayuda Solicitada
41	05/10/15	80	2	Isabel Casas Villa	8.588,00	2.576,40
42	05/10/15	99	2	Mohamed Mohamed Mohamed	10.800,00	3.240,00
43	06/10/15	35	1 y 2	Dris Mohamed Hamed	15.530,00	4.659,00
44	06/10/15	70	2	Hamed Mohamed Amar	8.588,00	2.576,40
45	09/10/15	93	2	Abselam Mohamed Alí	8.588,00	2.576,40
46	23/10/15	46	2	Bilal Mohamed Alí	15.000,00	4.500,00
47	28/10/15	117	1 y 2	Karim Mohamed Amhauchi	21.609,00	6.482,70
48	12/11/15	109	1 y 2	Karim Mohamed Ahmed	16.754,62	5.026,39
49	17/11/15	51	2	Hamed Tahar Maimon	8.588,00	2.576,40
50	24/11/15	81	2	Cristóbal Mantas Paneque	15.000,00	4.500,00
51	25/11/15	2	2	El Marán Mohamed Mohamed	8.588,00	2.576,40
52	25/11/15	52	2	Abdelmalik Dris Mohamed	8.588,00	2.576,40
					<b>146.221,62</b>	<b>43.866,49</b>

**SEGUNDO.-** Atendiendo al presupuesto establecido para la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en la base 13 del documento regulador de la actuación que, literalmente, establece "... ..... para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendido el número de solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación, quedará exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas ..... ", no se ha procedido a baremar los expedientes conforme a lo dispuesto en la base 17 del citado documento.

**TERCERO.- Conceder**, de forma provisional, las ayudas que, por línea de actuación, a continuación se relacionan

#### **LÍNEA 1: MODERNIZACIÓN**

nº Expte	Fecha de solicitud	nº LIC	TITULAR LICENCIA	Inversión elegible	Ayuda Concedida
43	06/10/15	35	Dris Mohamed Hamed	530,00	159,00
47	28/10/15	51	Karim Mohamed Amhauchi	827,62	248,29
48	12/11/15	109	Karim Mohamed Ahmed	8.606,00	2.581,80
				<b>9.963,62</b>	<b>2.989,09</b>

#### **LÍNEA 2: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS**

nº Exp	Fecha de solicitud	nº LIC	TITULAR LICENCIA	Vehículo a adquirir	Inversión elegible	Ayuda (*)
41	05/10/2015	80	Isabel Casas Villa	Dacia Modelo Logan Ambiance 1.5 75cv	8.588,00	1.406,73
42	05/10/2015	99	Mohamed Mohamed Mohamed	Dacia Nuevo Logan MCV 90Cv	10.800,00	3.240,00
43	06/10/2015	35	Dris Mohamed Hamed	Citroen C-Elysee blue HDI 100 Exclusive	15.000,00	4.500,00
44	06/10/2015	70	Hamed Mohamed Amar	Dacia Nuevo Logan DCI 75Cv	8.588,00	2.576,40
45	09/10/2015	93	Abselam Mohamed Alí	Dacia Nuevo Logan DCI 75Cv	8.588,00	2.576,40
46	23/10/2015	46	Bilal Mohamed Alí	Citroen C-Elysee blue HDI 100 Exclusive	15.000,00	4.500,00
47	28/10/2015	117	Karim Mohamed Amhauchi	Fiat Dobló Combi Diesel	13.003,00	3.900,90
48	12/11/2015	109	Karim Mohamed Ahmed	Skoda Rapid Ambition 1.6 TDI 115	15.927,00	4.778,10
49	17/11/2015	51	Hamed Tahar Maimon	Dacia Modelo Logan Ambiance 1.5 75cv	8.588,00	2.576,40

(\*) Las bases reguladoras del Programa (base 7.2) establece, literalmente, "... para el caso de solicitudes planteadas por titulares de licencia oficial que hubieren recibido subvención en el marco de la línea 3 "Vehículos de 2ª mano o de ocasión", del extinto Programa de Ayuda al Sector del Taxi, período 2010-2012, para establecer el importe de ayuda a percibir con cargo al actual Programa, se aplicará el siguiente procedimiento:

Se calculará el importe resultante de aplicar el porcentaje de ayuda a percibir según el actual Programa(máximo 30% de la inversión subvencionable).

A la cantidad resultante de aplicar la fórmula expuesta en el párrafo que antecede se le descontará el importe íntegro de la ayuda percibida en el marco del anterior Programa, línea 3.....”

En el caso del expediente presentado por D<sup>a</sup> Isabel Casas Villa se dan las circunstancias recogidas por las bases reguladoras (base 7.2) por lo que se ha procedido a descontar la ayuda percibida en el anterior Programa, línea 3 –cuyo importe ascendió a 1.169,67 €, una vez aplicado el 30% a la inversión elegible.

**CUARTO.-** La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

**QUINTO.-** En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se comunica, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, las partes interesadas podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada.

En Ceuta, a 15 de enero de 2016

Francisco Javier Fernández Lázaro  
Tecnico instructor

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

### **37.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RE- CUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 44.411,04 euros. Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
P.S. Apartado Primero. Siete. 4 de la  
Resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008)  
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE  
GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS  
Carlos A. Torrado López

**ANEXO I de la resolución de concesión  
correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2015**

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
AHMED BENAIXA, ISMAEL	2715,78
AMAR LAZRAC, FARAH	2396,28
ANDRADE LOPEZ, JOSEFA	2396,28
BAKALI AHMED, MOHAMED	2396,28
BENJMEA CHANHIH, MOHAMED	2715,78
CANO MORENTE, MARIA JOSEFA	2396,28
CARDONA SERRAN, CARMEN	2396,28
CONDE CANTON, DAVID	2396,28
EL KARRICHI EL HARRAK, SAID	2396,28
GUENNA , RAJAE	2396,28
HASSAN MOHAMED, MOHAMED	2396,28
HEREDIA ZORRILLA, FCO. JAVIER	2396,28
MOHAMED ABDESELAM, REDUAN	2396,28
MOHAMED MOHAMED, LISANDINN	2715,78
MOHAMED MOHAMED, RAHMA	2715,78
MUSTAFA ALI, MOHAMED	2396,28
PEREZ MANSO, JOSE ANTONIO	2396,28
SANCHEZ ROCA, VICTOR MANUEL	2396,28

**TOTAL BENEFICIARIOS: 18**

**TOTAL: 44.411,04**

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE CEUTA

**43.-**

#### E D I C T O

D./D<sup>a</sup>. ALFREDO VILLAESCUSA GARCIA, Secretario/a Judicial, del JDO.IA.INST.E INSTRUCCION N.6 de CEUTA, por el presente,

#### A N U N C I O:

En el presente procedimiento seguido a instancia del Procurador de los tribunales de Ceuta D. Juan Carlos Teruel López en nombre y representación de OBRAS INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CEUTA, S.L. (OBIMACE) frente a SAID EL HAIMOUD se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### FALLO

**PRIMERO.-** ESTIMAR íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. Juan Carlos Teruel López, en nombre y representación de la entidad OBRAS INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CEUTA, S.L. (OBIMACE), contra D. Said El Haimoud, declarado en situación legal de rebeldía y, en consecuencia, condenar al demandado a pagar a la actora la cantidad de 280,80 euros, más los intereses **legales de dicha cantidad en la forma señalada en el Fundamento de Derecho tercero.**

**SEGUNDO.-** CONDENAR a la demandada al pago de las costas del presente procedimiento.

Y encontrándose dicho demandado, SAID EL HAIMOUD, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a dieciséis de Octubre de dos mil trece

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos